

**ACUERDO 01/2022 DEL RECTOR DE LA UNIDAD CUAJIMALPA  
MEDIANTE EL CUAL SE REESTRUCTURAN LA RECTORÍA Y LA  
SECRETARÍA DE UNIDAD**

**CONSIDERACIONES**

- I. La Ley Orgánica, en los artículos 21 y 25, dispone que cada unidad universitaria resolverá sus propios problemas, y estará dirigida y representada por la persona titular de la rectoría de unidad.
- II. El Reglamento Orgánico, en el artículo 60, establece que la persona titular de la rectoría de unidad tendrá, entre otras competencias, las siguientes:
  - a) Emitir circulares y acuerdos a las dependencias académicas y administrativas de la unidad a su cargo, para hacer cumplir la Ley Orgánica, las normas y disposiciones reglamentarias que expida el Colegio Académico, así como las resoluciones del Consejo Académico;
  - b) Organizar actividades culturales y de difusión;
  - c) Ejercer y delegar, en su caso, el ejercicio de los recursos presupuestales y financieros de la unidad;
  - d) Proporcionar apoyo a las actividades académicas de las divisiones, y
  - e) Nombrar, cambiar de adscripción y remover al personal de confianza de la rectoría de unidad.
- III. La secretaría de unidad es una instancia de apoyo que, conforme a lo señalado en el artículo 82 del Reglamento Orgánico, tiene entre otras competencias, las siguientes:
  - a) Conducir las actividades administrativas de la unidad;
  - b) Certificar los documentos oficiales de la unidad;
  - c) Coordinar las relaciones de la administración de la unidad con la de las divisiones;
  - d) Fungir como titular de la secretaría del consejo académico y administrar la oficina técnica del mismo, y
  - e) Representar a la persona titular de la rectoría de unidad en la administración de las relaciones de trabajo con el personal adscrito a la unidad.

- IV. El Consejo Académico de la Unidad Cuajimalpa, en la sesión CUA-74-12, celebrada el 12 de diciembre de 2012, aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2012-2024, en cuyas estrategias se prevé la necesidad de impulsar la consolidación de un modelo de gestión eficiente, eficaz y transparente para la procuración de fondos, así como el seguimiento, la evaluación, la mejora continua y el aseguramiento de la calidad del modelo educativo de la Unidad.
- V. Para cumplir de manera eficiente y oportuna con sus responsabilidades, la Rectoría y Secretaría de la Unidad deben contar con el apoyo de áreas especializadas en las diversas funciones y procesos administrativos.
- VI. Conforme a los principios de organización administrativa que rigen en la Institución, es necesario mantener una continua simplificación y sistematización de procesos administrativos para apoyar las funciones académicas de la Unidad.
- VII. Desde la creación de la Unidad Cuajimalpa, la Rectoría y Secretaría de Unidad han contado con el apoyo de distintas áreas para el logro de sus funciones, las cuales han ido adecuándose conforme el crecimiento y necesidades de la misma, por lo que a partir de los análisis, valoraciones y propuestas formuladas, y como resultado de un trabajo conjunto, es necesaria la reestructuración de sus distintas coordinaciones con la finalidad de proporcionar las condiciones para desarrollar y mantener una adecuada planeación, conducción y coordinación de sus actividades, en servicio de la comunidad universitaria.
- VIII. El 11 de marzo de 2015 y 19 de septiembre de 2016, se emitieron los acuerdos 01/2015 y 01/2016, por los que se formalizaron las estructuras administrativas de la Secretaría y Rectoría de Unidad.
- IX. El 17 de mayo de 2021, se emitió el Acuerdo 11/2021 del Rector General, que modifica el diverso 08/2016 que establece medidas de apoyo para fomentar la participación del personal académico en actividades de gestión académico-administrativas, a fin de crear la figura de Coordinadora o Coordinador de Desarrollo Académico de Unidad o su equivalente, entre los cargos de gestión beneficiados con dichas medidas.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 3, fracción I, 25 y 26, fracción IV de la Ley Orgánica; 2, 56 y 60, fracciones I, IV, VII, VIII y XI del Reglamento Orgánico; así como en las Políticas Generales de Gestión Universitaria 5.3.1, 5.3.2 y 5.3.3, y las estrategias 12.5 y 12.8, inciso j) del Plan de Desarrollo Institucional 2012- 2024 de la Unidad Cuajimalpa, el Rector de la Unidad emite el siguiente:

## ACUERDO

### PRIMERO

Para lograr una efectiva desconcentración funcional y administrativa, racionalización de los recursos institucionales, y transparencia de la gestión universitaria, se define la estructura orgánica de la Rectoría y la Secretaría de la Unidad Cuajimalpa.

### SEGUNDO

La persona titular de la Rectoría de la Unidad, para el cumplimiento del objeto de la Universidad y de las competencias que la Legislación Universitaria le asigna, particularmente en los artículos 26 de la Ley Orgánica y 60 del Reglamento Orgánico, con plena observancia al principio de desconcentración funcional y administrativa, contará con la estructura siguiente:

#### I. **Coordinación de Asuntos Académicos de Unidad**

Encargada de realizar acciones orientadas a apoyar la buena marcha de la docencia, el acompañamiento académico al alumnado, la actualización del personal académico, la construcción de una oferta de educación continua, la atención al rezago, la realización de acciones para mejorar el funcionamiento de la movilidad, así como las actividades de investigación y preservación y difusión de la cultura. A fin de propiciar el desarrollo académico de la Unidad, contará con la siguiente estructura:

##### ➤ **Coordinación de Cultura**

Encargada de generar programas culturales diversificados de género y expresiones culturales que coadyuven a la formación integral de la comunidad universitaria de la Unidad; fortalecer la identidad de la Unidad mediante la difusión de las actividades académicas que en ella se realizan; brindar apoyo especializado a la comunidad universitaria en las producciones de comunicación audiovisual, así como promover la publicación, difusión, distribución y lectura de las obras creadas por la comunidad universitaria de la Unidad, integrada por las siguientes:

- Sección de Actividades Culturales;
- Sección de Comunicación Audiovisual, y
- Jefatura de Proyecto Editorial de la Unidad.

##### ➤ **Coordinación de Extensión Universitaria**

Encargada de brindar acompañamiento en los procesos administrativos de acreditación de las licenciaturas y posgrados de la Unidad ante organismos certificadores así como de enlace con otras instituciones educativas; de intercambio y movilidad del alumnado; elaborar y actualizar el programa de enseñanza de lenguas; coordinar el proceso de impartición de lenguas así

como las actividades del Centro de Escritura y Argumentación; proporcionar asesoría al alumnado y personas egresadas de la Unidad en los trámites relacionados con la prestación y acreditación del servicio social, así como en la presentación de los planes, programas o proyectos de servicio social ante órganos colegiados, integrada por las siguientes:

- Jefatura de Proyecto de Acreditaciones y Enlaces Académicos;
- Jefatura de Proyecto de Intercambio y Movilidad;
- Sección de Lenguas;
- Sección del Centro de Escritura y Argumentación, y
- Sección de Servicio Social.

➤ **Coordinación de Innovación**

Encargada de diseñar y generar estrategias, modelos y herramientas de innovación educativa que permitan atender las necesidades del personal académico en la impartición de docencia, así como apoyar las iniciativas pedagógicas y didácticas identificadas en la Unidad, integrada por la:

- Jefatura de Proyecto de Innovación Docente.

**II. Coordinación de Planeación**

Encargada de formular, ejecutar y dar seguimiento a los procesos administrativos relacionados con el presupuesto de la Unidad y acompañar las actividades técnicas de planeación.

**III. Coordinación de Vinculación**

Encargada de establecer los mecanismos de enlace y cooperación entre la Unidad y las diversas entidades externas con quien se relaciona, con el fin de promover acciones conjuntas de desarrollo e investigación académica y cultural, integrada por las siguientes:

- Jefatura de Proyecto de Información Institucional, y
- Jefatura de Proyecto de Vinculación.

**IV. Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género**

Encargada de promover las acciones que, de manera transversal y permanente, se encaminen a producir un cambio en las prácticas cotidianas y académicas, a fin de evitar todo acto o lenguaje discriminatorio por razones de género.

**V. Secretaría Particular**

Encargada de auxiliar a la persona titular de la Rectoría de Unidad en las responsabilidades que le son inherentes, así como en las funciones y actividades que se le asignen por delegación.

**VI. Jefatura de Proyecto de Laboratorio de las Ciudades en Transición**

Encargada de incentivar el desarrollo de proyectos de investigación

multidisciplinaria para atender necesidades prioritarias de la sociedad en el contexto de las Ciudades en Transición Socioecológica; coadyuvar al enlace territorial comunitario con la zona de influencia de la Unidad, así como participar en las acciones del Plan de Desarrollo Sostenible ante el Cambio Climático de la Universidad.

**VII. Jefatura de Proyecto de Vinculación Social**

Encargada de atender proyectos culturales y de vinculación asociados a las metas de la gestión.

**TERCERO**

La Secretaría de la Unidad, para el cumplimiento de las facultades y obligaciones que la Legislación Universitaria le establece, particularmente en el artículo 82, fracciones I, III y V, del Reglamento Orgánico, contará con la estructura siguiente:

- I. **Coordinación de Espacios Físicos y Mantenimiento**, integrada por:
  - Sección de Conservación y Mantenimiento;
  - Sección de Instrumentación y Talleres, y
  - Sección de Proyectos y Construcciones.
  
- II. **Coordinación de Servicios Administrativos**, integrada por:
  - Sección de Adquisiciones;
  - Sección de Almacén e Inventarios;
  - Sección de Caja y Egresos;
  - Sección de Contabilidad, y
  - Sección de Recursos Humanos.
  
- III. **Coordinación de Servicios Bibliotecarios**, integrada por:
  - Sección de Desarrollo de Colecciones;
  - Sección de Servicios Especializados, y
  - Sección de Servicios al Público y Difusión.
  
- IV. **Coordinación de Servicios de Cómputo**, integrada por:
  - Sección de Apoyo Técnico;
  - Sección de Infraestructura, y
  - Sección de Atención a Usuarios.
  
- V. **Coordinación de Servicios Generales**, integrada por:
  - Sección de Intendencia y Jardinería, y
  - Sección de Vigilancia y Transportes.

**VI. Coordinación de Servicios Universitarios, integrada por:**

- Sección de Actividades Deportivas;
- Sección de Cafetería;
- Sección de Librería y Papelería, y
- Sección de Servicios Médicos.

**VII. Coordinación de Sistemas Escolares, integrada por:**

- Sección de Estadística;
- Sección de Registro Académico;
- Sección de Servicios Escolares, y
- Sección de Títulos Profesionales.

**VIII. Oficina Técnica del Consejo Académico**

**IX. Jefatura de Proyecto de Control de Gestión, y**

**X. Jefatura de Proyecto de Protección Civil.**

**CUARTO**

Las funciones específicas de operación de las coordinaciones, secciones, y jefaturas de proyectos que las integran, se desarrollarán en el correspondiente manual de organización. Las plazas que las compongan se indicarán en el organigrama correspondiente.

**QUINTO**

Las personas titulares de las coordinaciones, secciones, y jefaturas de proyectos que conformen la Rectoría y Secretaría de Unidad, serán nombradas o removidas por la persona titular de la Rectoría de Unidad en consulta con la persona titular de la Secretaría de Unidad.

**TRANSITORIOS**

- 1° El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día hábil a la fecha de su firma.
- 2° El personal adscrito a cada una de las coordinaciones, secciones y jefaturas de proyectos que conforman actualmente la Rectoría de Unidad y Secretaría de Unidad, se mantendrá en el desempeño de sus funciones, actividades, horarios y demás condiciones de trabajo.
- 3° Se abrogan los acuerdos 01/2015 y 01/2016 del Rector de la Unidad Cuajimalpa.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2022.

**Atentamente**  
**Casa abierta al tiempo**

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'M. Mercado', positioned above the printed name.

**Mtro. Octavio Mercado González**  
**Rector de la Unidad Cuajimalpa**